



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
22 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintidós de junio de dos mil diecisiete**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde¹, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. David Lucas Parrón (Grupo Socialista)²

Concejales:

Grupo Popular:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D^a. Mirina Cortés Ortega

D^a María Vanesa Martínez Monroy

D^a. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D^a. Natividad Del Señor Perales Torres

D^a. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D^a. Irene Gómez Martín

D^a. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

Grupo Socialista:

Ilma. Sra. D^a. Jessica Antolín Manzano

^{1,2} Por haber tenido que ausentarse a partir del punto nº 3 pasó a presidir la sesión la Primera Teniente de Alcalde, Ilma Sra. D^a Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes
D^a Ana María Rodrigo García
D. Roberto Sánchez Muñoz
D^a Noelia Posse Gómez
D. Francisco Javier Gómez Gómez

Grupo Ganar Móstoles:

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz
D^a María Susana García Millán
D. Miguel Ángel Ortega Sanz
D^a María Isabel Cruceta Serrano
D. Alberto Astudillo García
D^a Beatriz Mogrovejo Gil

Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):

D. Eduardo Gutiérrez Cruz
Ilma. Sra. D^a. Aránzazu Fernández Castelló

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1/ 109.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL CAMBIO DE LOS APARATOS MEDIDORES PARA EL CONTROL DE LA DIABETES.
--

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“La diabetes se ha convertido en los últimos años en un problema alarmante de salud global si se atiende al número de afectados y su índice de posibles complicaciones. En la actualidad, la estimación es que existen más de 5 millones de diabéticos en España, de los cuales, en torno a 2 millones de casos no han sido aún diagnosticados.

Desde todas las asociaciones de diabéticos de España manifiestan ser conscientes del gasto en material sanitario que supone la diabetes (tanto la tipo I como la tipo II y sus efectos a largo plazo) a la Administración competente.

Así mismo, queremos señalar la importancia que tiene la inversión en la prevención de la diabetes, ya que evitaría daños en enfermos crónicos lo que a la larga supondrá un gasto menor y de ahí la importancia en invertir en material diabetológico.

En este momento las tiras reactivas para pruebas en sangre necesarias para los insulino dependientes, cuya finalidad es medir el nivel de azúcar del paciente, son excesivamente caras para la administración, y además hay que observar que dichas tiras obligan a que el usuario deba realizar numerosos pinchazos en los dedos para llevar un control adecuado de su enfermedad, lo que supone una agresión continua al cuerpo.

Actualmente, hay una empresa que comercializa un nuevo sensor de medición de azúcar en sangre en tiempo real, por medio de un parche cutáneo que se controla desde un lector similar al utilizado en la lectura de tiras reactivas. Este sistema mejora la calidad de vida de los diabéticos ya que evita los pinchazos necesarios para el control de la enfermedad, pero todavía tiene un coste muy elevado.

Este nuevo sensor de medición de azúcar tiene la ventaja de reducir el enorme gasto que supone la inversión en tiras reactivas, además de mejorar considerablemente la vigilancia del estado de salud de los enfermos de manera continua, lo que supone que se moderen los efectos perniciosos de la enfermedad a largo plazo.

Considerando lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles asume la petición de las asociaciones de diabéticos de España, en concreto la asociación de diabéticos de Móstoles, de la Federación Española de Diabéticos (FADCAM) y la Sociedad Española de Diabetes (SED).

Por todo ello:

- *Se insta a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que, a la mayor brevedad, sean aprobados los presupuestos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del cambio del material medidor para la diabetes, eliminando las tiras reactivas por el nuevo sensor de medición por parche.”*

2/ 110.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los ayuntamientos, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello:

- *Nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- *Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través*

del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestra ciudad un espacio seguro para la diversidad sexual.

- *Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*
- *Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.*
- *No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”*

3/ 111.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MOBBING MATERNAL.
--

[Durante el estudio del presente asunto se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, presidiendo el acto la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Antolín Manzano, desde este momento y hasta la finalización de la sesión].

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“Se denomina “Mobbing maternal” al acoso sistemático en el entorno laboral, contra las mujeres embarazadas. Este tipo de acoso tiene un marcado carácter de género, pues se genera sobre mujeres activas laboralmente que, hasta el momento de quedarse embarazada, podrían ser unas trabajadoras bien integradas en el grupo y no consideradas amenazantes por el acosador. El objetivo que el acosador (normalmente un miembro superior del entorno laboral de la acosada) busca con el mobbing maternal es ejemplarizante. Es decir, con el acoso a estas mujeres embarazadas quiere realizar una labor “ejemplarizante” entre comillas, para que todas las demás trabajadoras del entorno laboral empresa sepan lo que pueden esperar si cometen el “error” entre comillas, de quedarse embarazadas y no se atreven a hacerlo. A pesar de que no se busca la eliminación o destrucción de la víctima, por desgracia, las consecuencias físicas y psicológicas aparecen igualmente.

Según estudios realizados por OIT La maternidad y la paternidad en el trabajo, resulta muy difícil determinar el alcance de los despidos y de la discriminación en el empleo por razón de la maternidad. Sin embargo, la información procedente de causas judiciales, órganos

encargados de velar por la igualdad de oportunidades, sindicatos y otras fuentes indica que la discriminación es un problema constante en todo el mundo.

En este sentido, el informe de Expertos de la Unión Europea sobre 35 países europeos La lucha contra la discriminación por motivo de embarazo, Maternidad y paternidad (2012) reveló un nivel apreciable de discriminación por razón de maternidad o periodo lactante (hijos menores de 3 años) en todos sus Estados Miembros, a pesar de la gran aportación realizada contra la discriminación en todos los países miembros o entorno CEE a través de la Directiva 2006/54/CEE, de 5 de julio de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación y su transposición a las legislaciones nacionales.

Este informe señala que en España, Lituania y Rumania se ha identificado tácticas de presión a trabajadoras embarazadas y madres recientes, como el acoso, para inducir las a renunciar a su puesto de trabajo.

A pesar del marco regulativo nacional e internacional, existen datos que determinan que el mobbing maternal es la segunda causa de discriminación y acoso a madres gestantes, tras el maltrato de género. E incluso, en el 25% de los casos de dicho maltrato de género, muchas veces estas mujeres se encuentran que en su entorno laboral sufren mobbing por su gestación, situación que se agrava en situaciones de temporalidad laboral.

SOLICITAMOS

- 1.- Poner en marcha medidas para el reconocimiento de Mobbing maternal.*
- 2.- Creación de asesoría jurídica especializada para detectar y abordar el Mobbing maternal.*
- 3.- Poner en marcha campañas específicas para prevención de Mobbing maternal.*
- 4.- Reconocer o premiar a las empresas del municipio que apuesten por la conciliación.”*

4/ 112.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA FIBROMIALGIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
--

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“Hace 25 años que la Organización Mundial de la Salud reconoció la Fibromialgia, incorporándola como entidad clínica en la clasificación internacional de enfermedades. Fue un paso muy importante en un camino largo y angosto que, salvo honrosas excepciones, recorrieron en soledad las personas afectadas con el Síndrome de fatiga crónica.

En estos 25 años se ha conseguido singularizar una enfermedad hoy considerada "paradigma del dolor crónico" e introducirla en las agendas sociales, profesionales y políticas.

Este proceso se inició identificando la raíz del problema y luchando contra desconocimiento e ignorancia, reticencias y sospechas... incluso desprecio.

Se fue avanzando con paciencia, constancia, complicidades y reivindicación. Ganando en reconocimiento y respeto, por un lado; y mejora en el diagnóstico y tratamiento, planes y protocolos de atención, por otro.

Todo ello sin estridencias, sin chantajes, sin descalificaciones. Con todo el esfuerzo y compromiso personal y social pero, sobre todo, con la razón que emanaba de todo un colectivo de enfermos y con la fuerza de unas asociaciones que han trabajado con ahínco, seriedad, profesionalidad y firmeza.

Un colectivo y unas entidades que han sido capaces de crear un movimiento reivindicativo que ahora comparten con las enfermedades encuadradas en los hoy denominados Síndromes de Sensibilización Central, y con los que, un año más, se alza la voz para hacer oír las reivindicaciones que se consideran prioritarias para las personas afectadas por esta patología y las asociaciones en torno a las que se agrupan:

- *Reconocimiento por parte de profesionales, instituciones, agentes sociales y sociedad en general.*
- *Investigación para lograr un mejor diagnóstico, tratamientos y detección precoz.*
- *Mejora de la atención sanitaria y el establecimiento de protocolos unificados que garanticen la igualdad en la calidad y la accesibilidad a los recursos y servicios del Sistema Público de Salud.*
- *Acceso al trabajo, sea mediante la adaptación de los puestos de trabajo, sea mediante nuevas fórmulas de inserción laboral.*
- *Justas prestaciones sociales cuando la gravedad de la enfermedad no permita trabajar.*

En este 25 aniversario, es el momento de abrir el círculo de la singularización y, por ello, es necesario tender la mano a todos los afectados por enfermedades que cursan con Dolor crónico y Fatiga crónica para unir sus fuerzas y hacer frente común contra los problemas que les afectan.

Problemas que son fruto de no de encajar en un Sistema Sanitario y Social preparado y dirigido, preferentemente, a tratar procesos agudos y a evaluar discapacidades en función de parámetros mal calificados y priorizados como objetivables, manteniendo invisible el carácter invalidante del dolor y la fatiga crónica.

Ignorando que precisamente, son parámetros determinantes de la calidad de vida de una persona y que en el caso de las personas afectadas por esta enfermedad, son omnipresentes en sus vidas.

Este Ayuntamiento muestra su apoyo a las personas afectadas por Fibromialgia o síndrome de Fatiga Crónica, a sus familiares y a las asociaciones involucradas con el colectivo que juegan un papel imprescindible en la defensa de los derechos de estas personas, sumándonos en la colaboración desde el ámbito institucional en dar mayor visibilidad a las personas afectadas, mostrándoles todo nuestro respeto y reivindicando las necesidades que el colectivo nos traslada para que les permita el reconocimiento pleno de la enfermedad y de los derechos de los enfermos.

Por todo ello emplazamos a todas las personas, entidades, colegios profesionales, sociedades científicas, servidores públicos y administraciones a unir ilusiones, fuerzas, decisiones y políticas sociosanitarias para dotar a todos los ciudadanos de la mejor calidad de vida posible, en el marco de un Sistema Sanitario y Social Justo, Accesible, Equitativo, Igualitario y de Calidad.”

5/ 113.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“En Mayo de 1981 apareció en España una nueva enfermedad de transmisión alimentaria que pronto adquirió proporciones epidémicas y puso de relieve, una vez más, la importancia de la inocuidad de los alimentos. La enfermedad, a la que más se le daría el nombre de “Síndrome del aceite tóxico” (SAT), se manifestó en sujetos que consumían un aceite de colza adulterado – vendido como aceite de consumo doméstico-. El SAT afectó a más de 20.000 personas, de las cuales según datos en 2014 de INNSS el colectivo alcanza a 19.556 personas afectadas y unos 2500 fallecidos.

En la actualidad gran parte de las víctimas enfermas presentan un agravamiento de los síntomas y viven con preocupación ante el desconocimiento de cómo seguirán cursando en un futuro. Debido prioritariamente a:

Es el momento preciso y necesario para revisar, actualizar y dar respuestas a las necesidades sanitarias, asistenciales y de investigación que tienen todas las víctimas enfermas por el SAT y que, como principio de Solidaridad Social, fue asumido unánimemente por esta Cámara que asumió en 1981 y en posteriores Comisiones, por su magnitud y Justicia Social.

En estos momentos, la realidad se sitúa prioritariamente en el desconocimiento que todos tienen sobre todo tipo de recursos: médicos especializados; unidades centralizadas de atención de asistencia social, que den solución a las dolorosas y dramáticas situaciones que aún persisten; en la investigación y avances científicos para mejorar su calidad de vida y envejecimiento saludable; sobre la existencia de coordinación eficaz entre las diferentes administraciones con competencias en cada uno de los asuntos que les afectan.

En la actualidad, sólo se conoce la existencia en Madrid de 1 consulta específica en el pabellón de Maternidad (6ª planta) del Hospital Doce de Octubre (enfermedades raras y psiquiatría infantil), donde la doctora María Antonia Nogales nos trata desde hace 20 años con un compromiso médico encomiable.

Una consulta insuficiente, ya que este seguimiento lo hace la doctora de forma individual, sin un equipo médico o administrativo a quien vaya trasladando su conocimiento, ni una asistencia integral donde anualmente atiende a más de 500 enfermos que asisten a consulta. Gracias a esta Plataforma el número de afectados va aumentando, ya que con anterioridad, llegábamos en su mayoría por iniciativa propia, mediante el boca a boca, pero jamás por una derivación oficial desde las Administraciones competentes en materia de Sanidad.

Recordar que en el año 2009 y con desconocimiento de las víctimas que mantenían un seguimiento clínico en el Hospital Carlos III, la Comunidad de Madrid, de forma unilateral, dio carpetazo al Convenio para la atención y seguimiento del SAT en el Hospital Carlos III. Desde allí y conjuntamente con el Instituto Carlos III se mantenía, de manera coordinada, una Investigación científica con una base clínica directa.

En el Instituto Carlos III es donde se debe potenciar la actividad de estudio en relación al SAT, promoviendo investigaciones que ayuden a conocer, el cómo mejorar la incidencia de las enfermedades que padecemos diariamente, y con ello, mejorar nuestra deteriorada calidad de vida. Muchos han sido los avances que se han producido a lo largo de estas décadas en el área de la genética, de la biomédica, etc., muy importantes y a tener en cuenta para futuros estudios.

Así mismo, recordar que muchas de las víctimas nunca pudieron desarrollar ninguna actividad laboral con anterioridad a la afectación (menores y principalmente mujeres). Otras lo han hecho posteriormente, con un gran esfuerzo por causa de una situación anómala, debido a las secuelas de una enfermedad rara, y poco frecuente como es el SAT.

Algunas de esas personas, sobre todo mujeres (ya que la prevalencia es del 1,5 frente a 1 en hombres) siguen en situación de incapacidad para desarrollar un trabajo. No reciben ningún tipo de prestación al efecto ni reconocimiento de su situación, ni siquiera una Pensión no Contributiva. Hecho, a lo que es de justicia y solidaridad social hacer frente, puesto que en todo el Estado posiblemente no se supere la cifra de 25000 personas afectadas en dicha situación.

Por esta justificación la presente declaración tiene por objeto la aprobación de las disposiciones normativas necesarias que se han de adoptar con rango legal, relativas a la actualidad y deficiencias que se siguen manifestando por parte del colectivo de víctimas enfermas por el Síndrome del Aceite Tóxico y que no están siendo satisfechas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Móstoles adopta la siguiente Declaración Institucional:

ACUERDOS

- 1. Reparación moral y reconocimiento homenaje de dignidad y respeto como víctimas a nuestros fallecidos, a nuestros enfermos y a nuestras familias, junto a los profesionales que cuidaron de nosotros en aquellos difíciles momentos. La dignidad de la sociedad se mide también por la dignidad con la que ampara y protege a quienes han sido víctimas, por lo que la defensa de la dignidad y el respeto a la memoria de quienes física o psicológicamente, sufrieron los daños directos y a sus familias, son acciones fundamentales para conseguir la reparación necesaria que contribuya a evitar o atenuar la segunda victimización.*
- 2. Creación de un organismo con las competencias, los recursos humanos y materiales suficientes, preferentemente dependiente de Presidencia de Gobierno o transformación de las competencias de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, que asuma eficazmente la nueva realidad médica y social de las víctimas, dirigiendo, vigilando y coordinando las necesidades diarias de las víctimas, con una dotación presupuestaria adecuada.*
- 3. Designación de Centro, Servicio o Unidad de Referencia de Asistencia integral del Síndrome del Aceite Tóxico.*

La Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren. En particular, la citada ley garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el art. 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril, general de Sanidad.

Estos servicios de referencia cobran sentido para la atención de aquellas patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización que requieran concentrar en un número reducido de centros, los casos a tratar o las técnicas, tecnologías o procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos, a fin de garantizar la calidad, la seguridad y la eficiencia asistencial.

Mientras existan personas con afectación que requieran un tratamiento integral y de seguimiento es fundamental la correcta definición de las estrategias terapéuticas y de seguimiento de nuestra situación médica y su continuidad.

Su creación es absolutamente necesaria para resolver la situación actual de la única consulta en Madrid del Síndrome Tóxico en el Hospital Doces de Octubre. Esta consulta junto a profesionales de otras especialidades tales como Hipertensión pulmonar, Traumatología, Neurología, Psiquiatría, etc. Con conocimientos de la enfermedad serán los que se integren en este CSUR. La creación del CSUR para el seguimiento y atención integral con tratamientos correcto, facilitará la calidad de vida y el envejecimiento saludable de todas las víctimas que sufrimos el SAT y que aún Seguimos Viviendo.

- 4. Activación y actualización relativa a la investigación en el Instituto Carlos III. Se deben promover, difundir y ejecutar medidas y acciones que mejoren la investigación en aras de una mejor calidad de vida y un envejecimiento saludable de las víctimas, incluyéndolas en todas las acciones que se están desarrollando en el Instituto Carlos III, donde nuestra patología, el SAT, como enfermedad rara y crónica tenga cabida. Acción prioritaria: promover el conocimiento del SAT (incluida ya en el Registro de Enfermedades Raras) mediante el Proyecto de Investigación de la Red Española de Registro de Enfermedades Raras para la Investigación (Spain RDR), dirigido por investigadores conocedores desde sus inicios del SAT. Activar también recomendaciones anteriores de estudios sin concluir de diversos Organismos Estatales e Internacionales, prioritariamente a los referidos a la afectación en nuestros descendientes.*

Los avances de la ciencia en genética, bioquímica, etc. Han supuesto evidentes progresos en el conocimiento de muchas de las patologías, por lo que deberían ser áreas a tener en cuenta para el SAT. La creación de una Unidad Propia de Técnicas Médicas Alternativas, integrada como Plan de Acción de Investigación para conocer con rigor sus efectos y aplicación en el SAT.

- 5. Incluir el SAT en el baremo para obtención del Grado de Discapacidad mediante la actualización (según Real Decreto 1971/1999, del 23 de diciembre) del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Así como, la coordinación del Organismo con las competencias asumidas en el punto 1, con los diferentes Organismos tales como el INNS, IMSERSO, Áreas de los Servicios Sociales de las diferentes Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y con cuantas Administraciones sean necesarias.*
- 6. Revisar la actualización de Incapacidades reconocidas por el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico (no vigente entre otras, por Resolución de 8 de enero de 1998, de la*

Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre competencias y funcionamiento de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico), en el sistema general del INNS.

7. *Inclusión de las secuelas del SAT como reductor para la edad de jubilación, mediante la redacción de un Real Decreto, que establezca estas reducciones especiales para las víctimas enfermas por el SAT, teniendo en cuenta esas secuelas, para la obtención del grado de discapacidad.*
8. *Inclusión de la Patología en los Planes de Estudios en Medicina, como garantía de conocimiento y posterior tratamiento de nuestros síntomas.*
9. *Informar periódicamente (mediante comunicación postal) por parte del Organismo responsable (propuesto en punto 1) a todas las víctimas que estamos registradas como afectadas del SAT, de las direcciones, asistencias, derechos y de cuantas modificaciones se realicen al respecto.*
10. *Promoción y difusión de Jornadas Estatales Médico –Científicas sobre el SAT con continuidad periódica y extensión a las diferentes Comunidades Autónomas.”*

6/ 114.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 25 de mayo de 2017, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

7/ 115.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2.291/2017 A 2.909/2017.

El Pleno queda enterado.

8/ 116.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 16 DE MAYO HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2017.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

9/ 117.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº 15/17, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué obras tienen previsto realizar en la segunda fase de remodelación del Polideportivo Andrés Torrejón y plazos de ejecución de las mismas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Trabado Pérez, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 16/17, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuáles son las actuaciones que van a ser desarrolladas con cargo al Plan Prisma y cuál es la asignación económica de cada una de ellas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Soler Hernández, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº 17/17, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cómo tienen pensado prestar los servicios informáticos que se suministran actualmente a través del pliego de “Servicios TIC” a partir del próximo 28 de julio de 2017.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Gómez Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Antolín Manzano, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

10/ 118.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DE MAYORES Y DE BIENESTAR SOCIAL.

Se da cuenta del cambio de representante del Grupo Municipal Ganar Móstoles en el Consejo Sectorial de Mayores y en el Consejo Sectorial de Bienestar Social, en el sentido de designar a **D^a. Laura Timón Romo**, en sustitución de **D^a. Marta Cadenas de Llano Bajo**, en ambos Consejos.

El Pleno queda enterado.

11/ 119.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN COMISIONES DE PLENO, JUNTA DE DISTRITO Y DE COORDINADORA DE GRUPO.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, por la que se comunican los cambios de representantes en las Comisiones de Pleno, Junta de Distrito y Coordinadora de Grupo, en la forma siguiente:

- Comisión de Hacienda: Se sustituye como Portavoz a D^a Mercedes Parrilla Martín por **D^a Eva María Sánchez López**.
- Comisión de Servicios Generales: Se sustituye como Portavoz a D. David Sánchez del Rey por **D^a Elena López Barraya**.
- Junta de Distrito 2: Se sustituye como Portavoz a D^a Eva María Sánchez López por **D. David Sánchez del Rey**.
- Coordinadora de Grupo: Se sustituye a D^a Elena López Barraya por **D^a Mercedes Parrilla Martín**.

El Pleno queda enterado.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

12/ 120.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D^a EVA MARÍA LOURDES GIL MORA.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

“A la vista de la petición efectuada el pasado día 30 de marzo de 2017, por DÑA. EVA MARÍA LOURDES GIL MORA, personal laboral, con la categoría abogado, adscrita al Área de Hacienda y Patrimonio en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado.

CONSIDERANDO que según documentación aportada la actividad a desarrollar por cuenta ajena será la del ejercicio de la abogacía.

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:

- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*
- c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobación de la concesión de compatibilidad con las limitaciones previstas en la legislación vigente, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado (tareas profesionales por cuenta propia de abogacía), a de DÑA. MARÍA LOURDES GIL MORA, personal laboral temporal de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de Abogada, adscrito al Área de Hacienda y Patrimonio, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 20 de junio de 2017, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los presentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

13/ 121.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANAR MÓSTOLES E IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
--

Vista la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

“Siendo positivo abordar la redacción de un nuevo texto de Ley del Suelo, dada la obsolescencia del texto anterior, la propuesta de ley, presentada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid supone una oportunidad claramente perdida para dar respuesta trascendente a cuestiones fundamentales del urbanismo madrileño actual y futuro, y especialmente en lo que se refiere a la Ciudad de Móstoles.

Es necesario que la Comunidad de Madrid lidere el cambio del paradigma legislativo del urbanismo en nuestro país, que continúa enredado en el esquema normativo de la primigenia Ley del Suelo de 1956. Sin salirnos del marco normativo estatal, la Comunidad de Madrid puede y debe cambiar el rumbo de un urbanismo, que no cumple ya con los fines encomendados. Nos encontramos en un momento crítico del urbanismo que justifica este cambio de modelo.

El cuerpo central de la nueva Ley debe impulsar claramente el abandono del modelo desarrollista que ha marcado el urbanismo de los últimos años, apostando decididamente por la ordenación de la ciudad existente y su recualificación, persiguiendo un modelo de ciudad compacta, con mixtura de usos y con nuevas áreas de centralidad. Ya es hora de reformular la esencia del urbanismo que no debe basarse en continuar creciendo, cuando resulte justificado, sino que debe mirar hacia la renovación urbana.

La nueva Ley debe ser clara, evitando el carácter técnico y oscuro actual que únicamente se encuentra al alcance de los iniciados y está claramente alejada del entendimiento de los ciudadanos. En última instancia, es necesaria la simplificación de las reglas urbanísticas, para devolver el urbanismo a los ciudadanos.

El proyecto, que no se apoya en un diagnóstico territorial y urbanístico, elude la necesidad de plantear una renovación en profundidad del régimen urbanístico, capaz de afrontar los retos de la sociedad madrileña en el siglo XXI; renunciando a la ordenación integrada del territorio, del suelo y del urbanismo. No es admisible evitar el debate sobre la legislación de la planificación territorial en una comunidad que ha producido procesos de clasificación masiva de suelo urbanizable sin planificación “explícita” territorial.

El proyecto profundiza en el abandono de la consideración del urbanismo como función pública, atribuyendo a la iniciativa privada por ley la actividad de urbanización y edificación, convirtiendo en secundario y residual el papel de la iniciativa pública municipal, aspecto

especialmente negativo en actuaciones de regeneración y renovación urbana en las que el papel de la iniciativa pública debe de ser determinante.

No se reconoce ni aborda los diferentes problemas y capacidades de los distintos municipios de la Comunidad, ignorando las especificidades de las grandes ciudades de la Región y, en especial medida de la ciudad de Móstoles. Siendo uno de los problemas de mayor relevancia en la Comunidad, y desde luego en Móstoles la clasificación y ordenación pormenorizada masiva consolidada de suelo sin expectativas ni necesidades reales de desarrollo, ignora por completo cualquier mecanismo de abordaje que posibilite su reconsideración o desclasificación.

Siendo positivo el reconocimiento de la necesidad de atender a la ciudad existente el Proyecto adolece de una visión en su gestión que limitará en gran medida su efectividad real requiriéndose un mayor reconocimiento de su alcance integral, así como dotarse de herramientas específicas para su desarrollo, incluida una participación ciudadana intensificada. Participación ciudadana, que aun contemplándose en un Título específico queda restringida exclusivamente, con carácter general, a los trámites de la información pública convencional.

El Proyecto plantea la reducción de cesiones de suelo dotacional sin requerir un diagnóstico racional de la situación y basarse en la experiencia de los diferentes municipios, posibilitando su monetización y generando desequilibrios en los estándares dotacionales planificados o existentes en la ciudad.

Todos estos aspectos negativos, de especial relevancia para la Ciudad de Móstoles, se ven agravados por el hecho de que del Proyecto de Ley se desprende el refuerzo de un papel de control de la Comunidad de Madrid sobre los Ayuntamientos, con riesgo de invasión de la autonomía municipal, en ausencia de instrumentos de ordenación territorial que concreten y expliciten el interés Regional.

PROPOSICIÓN

Se acuerda instar a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo en los siguientes términos:

- Incorporar la ordenación integral del territorio, del suelo y el urbanismo.*
- Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo.*
- Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre subplanes regionales o comarcales. La ordenación del territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica.*
- Crear un Sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la Comunidad de Madrid, junto a sistemas urbano y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio europeo de 2007 sobre el paisaje.*
- Reforzar la autonomía municipal. La competencia para la aprobación definitiva de los Planes Generales corresponderá en exclusiva al Ayuntamiento en los municipios con más de 50.000 habitantes, previo informe autonómico preceptivo y vinculante.*

- *Reforzar la consideración positiva de la clasificación del suelo no urbanizable, reduciendo los usos posibles en suelo no urbanizable e impidiendo usos de naturaleza urbana, con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos.*
- *Reforzar la participación ciudadana en general, y específicamente en procesos de regeneración urbana.*
- *Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por el planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas.*
- *Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana.*
- *Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos dotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de Planeamiento urbanístico de 1978.*
- *Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el cincuenta por ciento en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado, estableciendo esta reserva como determinación estructurante e imperativa.*
- *Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante, al 15 por ciento de la edificabilidad media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida. Pudiéndose incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con la norma estatal.*
- *Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo.*
- *Establecer derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas.*
- *Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios de suelo y de edificios.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Astudillo García (Ganar Móstoles) y Gómez Gómez (PSOE).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce votos en contra**

(correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

14/ 122.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES, SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES SOBRE LAS REIVINDICACIONES DE LA MESA ESTATAL PRO-REFERÉNDUM DE LAS PENSIONES.

Vista la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, Ganar Móstoles y Socialista del siguiente contenido literal:

“En los últimos años, especialmente entre 2013 y 2016, se ha dado un proceso de deterioro del Sistema Público de Pensiones y de pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, un eje de solidaridad intergeneracional e interterritorial. Las Pensiones Públicas no solo son un derecho, un símbolo de progreso y una conquista democrática, sino que estos años han supuesto un auténtico colchón para miles de familias durante la crisis. Y lo siguen siendo.

Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas política, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país. Toda la ciudadanía se merece que las Pensiones Públicas sean tratadas como la columna vertebral del Estado social, un derecho que permanece al margen de cualquier disputa política, de diferencias ideológicas o de proyecto en el marco de las instituciones democráticas.

Por estas razones se crea, en abril de 2013, la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), con el objetivo de promover una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

Es necesario promover un amplio debate ciudadano abierto y público en el que toda la sociedad tenga la oportunidad de conocer con seriedad, rigor y profundidad las diferentes posiciones y alternativas que existen sobre el futuro de las pensiones. Un debate imprescindible para que la ciudadanía pueda formarse, en condiciones de igualdad para todas las opciones, una opinión fundamentada.

Para ello, es imprescindible un amplio movimiento social que, sin distinción de ideologías, credos religiosos o siglas partidistas, una a quienes creemos que el mantenimiento de un sistema de pensiones públicas dignas es una lucha que afecta a toda la ciudadanía. Cualquier recorte, cualquier rebaja, cualquier empeoramiento en las condiciones de acceso a la pensión afecta a nuestro poder adquisitivo, a nuestra calidad de vida presente o futura.

Preservar y mejorar el actual Sistema Público de Pensiones va en beneficio del conjunto de la sociedad. Y toda la sociedad debe implicarse en su defensa.

Desde esta convicción, la MERP llama a promover e impulsar la recogida de firmas, el debate, la reflexión y la participación mayoritaria de la sociedad en un asunto de tan vital trascendencia. Y llama a toda la ciudadanía a sumarse a esta iniciativa. A participar activamente en recoger un aluvión de cientos de miles, de millones de firmas que evidencien la opinión de una inmensa mayoría ante un asunto de tan vital trascendencia.

Cobrar una pensión pública digna es un derecho inquebrantable proclamado por la Constitución española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pensiones dignas y suficientes no pueden depender de nada más que de la voluntad política por garantizar un derecho. Y aún así, es tanta la pluralidad de opiniones y alternativas rigurosas sobre las pensiones, sobre su sostenibilidad, sobre los ingresos que deben financiarlas, y sobre las diferentes formas de redistribuir la riqueza para asegurar un derecho tan básico, que ninguna cuestión técnica, ni alternativa de gestión puede estar por encima de su defensa y garantía.

Por eso, en el marco de la Constitución y la legalidad vigente consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusable para los poderes públicos, la prohibición de cualquier tipo de privatización y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones. Tocar las pensiones es cruzar una línea roja que no debemos permitir.

La MERP está formada ya por 170 organizaciones y 95 personalidades que son un ejemplo de pluralidad ideológica, política y territorial, y de sectores representativos de la sociedad, lo que evidencia el apoyo social a la iniciativa y a sus objetivos. Es importante que el municipalismo participe en este debate, aporte iniciativas y se posicione en algo de tanta trascendencia para el conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se atienda la reivindicación de la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), promoviendo una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a la Defensoría del Pueblo y a la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP)."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), la Sra. Fernández Castelló (IU CM-LV), la Sra. Mogrovejo Gil (Ganar Móstoles) y la Sra. Rodrigo García (PSOE).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

15/ 123.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANAR MÓSTOLES E IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES SOBRE APOYO A LOS “DOS DE LA LEALTAD”.
--

Vista la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“El 29 de marzo de 2012, Móstoles y el resto de España, todas las trabajadoras y trabajadores de nuestro país fueron llamadas por los sindicatos de UGT Y CCOO a la Huelga General contra la Reforma Laboral más dura aprobada nunca por un Gobierno, que limitó el derecho a la negociación colectiva y permitió abaratar los despidos en plena crisis económica. En el año 2012 las tasas de desempleo serán superiores al 20%.

La respuesta del Gobierno de Rajoy al ejercicio democrático del derecho fundamental de la huelga se materializó cargando contra los piquetes informativos y deteniendo de forma aleatoria a personas que ejerciendo su legítimo derecho participaban de la huelga. Nunca hubo tantas detenciones en una Huelga General. Una de esas detenciones ocurrió en la Plaza de la Lealtad de Madrid, donde dos sindicalistas de UGT fueron detenidos después de una carga inopinada y desproporcionada sobre un piquete informativo que ejercía su derecho constitucional de dar publicidad de la Huelga General.

El día 21 de junio de 2017 se celebrará el juicio y los Dos de la Lealtad se enfrentan a una petición del Fiscal de 7 años de cárcel por dos delitos; atentado a la autoridad y delito contra el derecho de los trabajadores, artículo 315.3 del Código Penal. Este último artículo ha sido utilizado de forma sistemática por la policía en sus atestados y aprovechado por la Fiscalía para pedir años de cárcel a cualquier sindicalista y en cualquier tipo de Huelga. En el caso de los Dos de la Lealtad, el deseo de la fiscalía no sólo se quedó en una petición absolutamente injusta y desproporcionada de las penas, sino que interesó que los Dos de la Lealtad no fueran puestos en libertad durante la instrucción, con el pretexto de que su sindicato UGT podría facilitarles su evasión y eludir su responsabilidad ante la Justicia. Este disparatado argumento fue rechazado afortunadamente por el titular del Juzgado de Instrucción nº 4.

PROPOSICION:

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles se muestre el apoyo y solidaridad a los Dos de la Lealtad. Dos sindicalistas, que son vecinos de las localidades de Getafe y Fuenlabrada y que sufren, desde hace más de cinco años, una petición de pena por parte de la Fiscalía injusta por el ejercicio de su derecho constitucional de Huelga.

Que este pleno también muestre su apoyo a todos los sindicalistas encausados, más de 300, por ejercer el mismo derecho que los Dos de la Lealtad, el derecho de Huelga. Porque sin Derecho de Huelga no hay democracia.

Que el pleno del Ayuntamiento apoye las iniciativas parlamentarias basadas en la propuesta sindical de UGT y CCOO para la modificación del Código Penal que impida que sindicalistas sean criminalizados por el ejercicio de su derecho fundamental de libertad sindical y de huelga.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Parrilla Martín (PP), la Sra. Fernández Castelló (IU CM-LV), el Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Móstoles) y el Sr. Sánchez Muñoz (PSOE) y en segundo la Sra. Parrilla Martín (PP), el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), el Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Móstoles) y el Sr. Sánchez Muñoz (PSOE).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

16/ 124.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS TRABAJADORAS DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES.
--

Vista la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Transcurridos dos años de gobierno, las trabajadoras del Patronato de Escuelas Infantiles esperan que se cumplan los compromisos adquiridos con respecto a su situación laboral.

Todos los grupos políticos que hoy conforman el gobierno, se comprometieron a revertir la situación laboral de las trabajadoras del Patronato de Escuelas Infantiles.

Sin embargo, la decisión del gobierno en el año 2016 fue la contratación directa en el Patronato de Escuelas Infantiles de 15 técnicos de educación infantil procedentes de la empresa que prestaba servicios en las Casas de Niños.

Esta decisión unilateral la tomó el gobierno no sólo desoyendo las propuestas sindicales, sino incumpliendo los preceptos legales que han de regir en la contratación de personal en la administración pública y que son los de publicidad, mérito y capacidad. Y por supuesto, con esta decisión incumplían el compromiso que adquirieron con las trabajadoras del Patronato de Escuelas Infantiles.

La decisión de este gobierno ya ha sido llevada ante los tribunales por los sindicatos, y las consecuencias de una sentencia condenatoria no sólo serán para esta administración, sino

que alejará aún más la posibilidad de que se cumplan los compromisos adquiridos de este gobierno con las trabajadoras del Patronato de Escuelas Infantiles.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone los siguientes acuerdos:

1.- Que se convoque a la mayor brevedad posible la oferta pública de empleo para las plazas vacantes de técnicos de educación infantil del Patronato de Escuelas Infantiles.

2.- Que mientras se convoca la oferta pública de empleo, se alcance una solución consensuada con los sindicatos y las trabajadoras de escuelas infantiles, al objeto de cumplir el compromiso que el gobierno adquirió con las trabajadoras.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. Cruceta Serrano (Ganar Móstoles), la Sra. Posse Gómez (PSOE) y la Sra. Parrilla Martín (PP).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **catorce votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

17/ 125.- MOCIONES DE URGENCIA.
--

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

18/ 126.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.
--

No se presentaron.

19/ 127.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.
--

Por el **Grupo Municipal Popular** se presentó “in voce” **pregunta** formulada por la Sra. Cortés Ortega en los términos que constan literalmente en el Diario de Sesiones, relativa a las quejas de los vecinos sobre el modo en que son atendidos cuando vienen a solicitar la fe de vida a efectos de percibir su pensión. No siendo recibidos en ocasiones o haciéndoles venir varias veces en otras; lo cual podría provocar retrasos que afectarían al cobro de dichas pensiones. Por lo que ruega se dé solución a este asunto.

La pregunta es contestada por el Sr. Gómez Gómez, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.